



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.024.**

#### **SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
D<sup>a</sup> Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A.).

#### **SECRETARIO:**

D. José Luíz Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Comisión Informativa de Asuntos Generales para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as miembros que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luíz Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en segunda convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.024: APROBACIÓN INICIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos recogidos en el borrador de Presupuesto General para el ejercicio de 2.024.

El proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos.

El Sr. Alcalde, en relación al Estado de Gastos, destaca expresamente el elevado importe del Capítulo I "Gastos de Personal", el incremento de la partida de Deporte y la creación de una partida de Turismo, y en relación al Estado de Ingresos hace constar que no se consignan subvenciones de la Diputación Provincial ya que al día de la fecha se desconoce su número e importe; asimismo, manifiesta que está previsto elaborar una RPT y posteriormente la correspondiente VPT.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.024, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Euros con SESENTA Y CUATRO (2.959.319,64 Euros), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	<b>A)</b>	<b>Operaciones Corrientes.</b>	
1.		Impuestos directos.	880.000,00.
2.		Impuestos indirectos.	30.000,00.
3.		Tasas y otros ingresos.	123.510,00.
4.		Transferencias corrientes.	1.519.620,00.
5.		Ingresos patrimoniales.	6.550,00.
		Total Operaciones Corrientes.	2.559.680,00.
	<b>B)</b>	<b>Operaciones de Capital.</b>	
6.		Enajenación de inversiones reales.	10,00.
7.		Transferencias de capital.	387.629,64.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	0,00.
		Total Operaciones de Capital.	399.639,64.
		<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>2.959.319,64.</b>

### ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	<b>A)</b>	<b>Operaciones Corrientes.</b>	
1.		Gastos de personal.	1.770.272,87.
2.		Gastos en bienes corrientes.	481.935,42.
3.		Gastos financieros.	6.501,00.
4.		Transferencias corrientes.	34.701,00.
		Total Operaciones Corrientes.	2.293.410,29.
	<b>B)</b>	<b>Operaciones de Capital.</b>	
6.		Inversiones reales.	542.930,64.
7.		Transferencias de capital.	1.001,00.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	109.977,71.
		Total Operaciones de Capital.	665.909,35.
		<b>TOTAL GASTOS.</b>	<b>2.959.319,64.</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.024.

**TERCERO.-** Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **II.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS SI PROCEDE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Delegados, con las competencias y composición que se indican:

\* **COMPETENCIAS:** Examen, estudio e informe de los asuntos indicados en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

\* **COMPOSICIÓN:** Alcalde – Presidente y Concejales con Delegación.

**SEGUNDO.-** La Junta de Delegados celebrará sesión ordinaria cada catorce (14) días, los martes, tras la finalización de la Junta de Gobierno Local; asimismo, celebrará sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

### **III.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.023 AL TRATAR EL PUNTO IX DEL ORDEN DEL DÍA: "ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023 al tratar el punto IX del Orden del Día: "Asignaciones a Grupos Políticos y por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados", y propone la inclusión de una asignación de 50,00 € por asistencia a cada sesión ordinaria de la Junta de Delegados.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2.023 al tratar el punto IX del Orden del Día: "Asignaciones a Grupos Políticos y por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados", incluyendo en el mismo una asignación de 50,00 € por asistencia a cada sesión ordinaria de la Junta de Delegados.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

### **IV.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL "LA ENCINILLA" (PP-R2).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba), presentados por D. Jean



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Jacques Layani, propietario de más del 50 % de la superficie de dicha Unidad de Ejecución, una vez subsanadas las deficiencias existentes.

Durante el trámite de información pública se han presentado las alegaciones que a continuación se relacionan y que serán estimadas o desestimadas conforme a los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación Provincial de Córdoba:

Nº 1.- D. Antonio Prieto Villa y otros (Registro de entrada núm. 1.860, de 28 de septiembre de 2.023): los solicitantes, que no presentan documentación acreditativa ni identifican sus propiedades, serían en todo caso propietarios de terrenos integrados en la Unidad de Ejecución U.E.-2 del Plan Parcial de Ordenación "La Encinilla" y no en la U.E.-1 como erróneamente indican en su escritos, por lo que carecen de la condición de interesados en el presente procedimiento; por tanto, no procede admitir dicha solicitud.

Nº 2.- D<sup>a</sup> Esperanza Navarro López (Registro de entrada núm. 1.513 RT, de 11 de octubre de 2.024): la solicitante expresa su voluntad de adhesión a la futura Junta de Compensación; dado que el sistema de gestión urbanística es privado y la solicitud de la interesada debería remitirse en su caso al promotor; por tanto, procede la inadmisión de dicha solicitud.

Nº 3.- D<sup>a</sup> Esperanza Navarro López (Registro de entrada núm. 1.589 RT, de 14 de octubre de 2.024): la solicitante interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2.023; la aprobación inicial de las Bases y Estatutos es un acto de trámite que no decide directamente sobre el fondo del asunto ni impide continuar el procedimiento, por lo que procede la inadmisión del recurso de reposición.

Nº 4.- D<sup>a</sup> Esperanza Navarro López (Registro de entrada núm. 1.589 RT, de 14 de octubre de 2.024): la solicitante formula una serie de alegaciones en relación al contenido de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación; tras el análisis y valoración de las mismas, procede estimar parcialmente las alegaciones y corregir los errores formales y de hecho de los Artículos 3 y 8 y de la Disposición Adicional de los Estatutos y corregir la Base Tercera apartado 3, todo ello a los efectos de acordar el establecimiento del sistema de compensación y la aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, por los motivos expuestos y estimar parcialmente la alegación Nº 4 y corregir los errores formales y de hecho de los Artículos 3 y 8 y de la Disposición Adicional de los Estatutos y corregir la Base Tercera apartado 3.

**SEGUNDO.-** Acordar el establecimiento del Sistema de Compensación y la aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E.-1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial "La Encinilla" (P.P.-R.2) de Encinas Reales (Córdoba).

**TERCERO.-** La efectividad del presente acuerdo está sometida al previo pago por parte de los promotores de la garantía económica del 7 % [Art. 130. 2. A) de la L.O.U.A.].

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN MODELO DE BASES Y ESTATUTOS PARA LAS JUNTAS DE COMPENSACIÓN DE FUTUROS PLANES PARCIALES DE ORDENACIÓN.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que el referido documento ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Diputación Provincial de Córdoba, ya los ayuntamientos de municipios pequeños carecen de personal cualificado para ello.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo de Bases y Estatutos para las Juntas de Compensación de futuros Planes Parciales de Ordenación que se tramiten en Encinas Reales.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., para conocimiento general.

### **VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA NUEVA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Encinas Reales.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **VII.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS MEDALLAS DE LA LOCALIDAD EL DÍA 28 DE FEBRERO.-**

El Sr. Alcalde propone la creación de una Comisión para la concesión de las medallas de la localidad el próximo día 28 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Entidad Local, que estaría compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos y el Secretario de la Corporación o persona en quien se delegue.

No suscitándose debate, la Comisión, por unanimidad de los presentes, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de una Comisión para la concesión de las medallas de la localidad el próximo día 28 de febrero.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

**SEGUNDO.-** Dicha Comisión estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, o quienes legalmente los sustituyan, y el Secretario de la Corporación o persona en quien se delegue.

### **VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOMATIZADO DE DATOS DE GRABACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEL TRÁFICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del automatizado de datos de grabación de vídeo vigilancia en edificios municipales y del tráfico en Encinas Reales.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

### **IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANTIFRAUDE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Encinas Reales, elaborado por la Consultora TIN4YOU.

**SEGUNDO.-** Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., para conocimiento general.

### **X.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL "SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINOS (SIGTED)".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES AL "SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINOS" (SIGTED).

Una de las prioridades que el Ayuntamiento de Encinas Reales tiene es la promoción y difusión del municipio como destino turístico y la puesta en valor de los recursos turísticos locales siendo para ello imprescindible la sensibilización e implicación de la ciudadanía y demás agentes socioeconómicos locales.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

El "Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos" (SICTED) es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SET), con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con empresas/servicios turísticos de hasta 32 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista, tal y como se recoge en su página web oficial.

El SCTE Destinos - SICTED es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados y persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas. Entre otras herramientas, cuenta con 32 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo "Compromiso de Calidad Turística".

Este distintivo "Compromiso de Calidad Turística" se otorga a las empresas/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados. Es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al establecimiento frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento. La implantación del SICTED se articula en ciclos, de carácter anual.

Considerando que la firma del documento de adhesión al SICTED es el paso previo requerido para constituirse como Destino SICTED y comenzar el proceso para ser acreditado, debiendo tener habilitado a un Gestor SICTED y adquirirse los siguientes compromisos:

- 1.- Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como del resto de recursos necesarios para que el proyecto pueda desarrollarse correctamente.
- 2.- Garantizar que el profesional que ha realizado la implantación (gestor, asesor o formador) no llevará a cabo el proceso de evaluación respecto de los mismos establecimientos.
- 3.- Asegurar el correcto uso de la marca según está descrito en el Manual de Identidad visual de la marca de Compromiso de Calidad Turística.
- 4.- Apoyar al mantenimiento de la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo.
- 5.- Asegurar la veracidad de los datos relativos al destino de la Intranet [www.calidadendestinos.org](http://www.calidadendestinos.org) y garantizar su correcto uso, con el fin de que sirva para su propósito: herramienta de trabajo diario, reporte y generación de informes, evaluación, tramitación de distintivos, etc.
- 6.- Facilitar la realización de entrevistas con los principales responsables del destino.
- 7.- Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de la Secretaría de Estado de Turismo.
- 8.- Contribuir a la elaboración del Índice de Satisfacción Turística a través de las encuestas de destino.
- 9.- Cumplir en cada caso con los requisitos establecidos para el paso del destino de un ciclo a otro, según está escrito en los Compromisos por Ciclo de Implantación.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía - Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de adhesión al "Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos" (SICTED).

**SEGUNDO.-** Aprobar el documento de adhesión y en virtud del cual aceptar los compromisos y obligaciones que como Destino adherido debemos cumplir para la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística, señalados anteriormente.

**TERCERO.-** Designar como gestor y responsable del Programa SICTED al trabajador que viene desempeñando actualmente las funciones de Técnico de Turismo, D. Cristóbal Marín Mora, autorizando que realice los cursos necesarios para la gestión del destino.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Secretaría de Estado de Turismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en su integridad la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales al "Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos" (SICTED), cuyo texto íntegro figura en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Secretaría de Estado de Turismo, para su conocimiento y efectos.

### **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 86 RT, de 17 de enero de 2.024), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Inmaculada Núñez González, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a la:

#### **DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El aumento de la criminalidad en nuestra provincia es un dato objetivo. Diferentes informes oficiales en los últimos meses, entre ellos el balance publicado por el Ministerio del Interior, nos sitúan como la segunda provincia andaluza con mayor aumento, sólo por detrás de Sevilla. Y por encima del aumento a nivel andaluz y nacional.

Desde hace meses, la preocupación de nuestros vecinos por su seguridad ha ido creciendo. A la vez han sido testigos o víctimas de cómo en su ámbito más cercano han aumentado los hechos delictivos que los han puesto en peligro.

Todo el territorio de nuestra provincia se ve afectado por esta creciente oleada de inseguridad. Son muchas las localidades desde las que se ha expresado públicamente su preocupación con manifestaciones y concentraciones de vecinos que reclaman una respuesta seria y responsable por parte de las autoridades.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Partido Popular llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de responsabilidad por parte





## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

del Gobierno Central para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia y dejar atrás los elevados índices de criminalidad. Sin embargo, no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación. Falta de respuesta, nula transparencia e información ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la Guardia Civil y la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos necesarios para poder desarrollar sus funciones dificultan y mucho la gran labor que realizan los agentes y policías nacionales destinados en nuestra provincia para defender nuestra seguridad.

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia. Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

En los últimos años la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional en Córdoba ha disminuido considerablemente y se cuentan por centenares las plazas vacantes sin cubrir. Córdoba es la provincia con menos vacantes convocadas y las plazas que se sacan son insuficientes.

Una defensa real de las zonas rurales y su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central por defender la seguridad en sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas. La seguridad pública es un elemento fundamental para reforzar la permanencia de la población en los territorios. Y en este sentido queda mucho por hacer en la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba recuperando el total de las plazas perdidas de los últimos diez años.

Segundo.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil y Policía Nacional que existan en la provincia de Córdoba.

Tercero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales exige al Gobierno de España que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

Cuarto.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a dotar de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba, al Sindicato Unificado de Policía en Córdoba y al Cuerpo de Policía Local de nuestra localidad.

Sin fecha. Fdo.: Inmaculada Núñez González. Portavoz Grupo Municipal Popular. Firma ilegible>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. en defensa de la seguridad en la provincia de Córdoba, que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba y al Sindicato Unificado de Policía en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **XII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. PARA PROMOVER LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES A FIN DE QUE "LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO" SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 143 RT, de 21 de enero de 2.024), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Moción para promover la declaración institucional del Ayuntamiento de Encinas Reales a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico.

Inmaculada Núñez González, Concejala Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, presenta al Pleno la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

*"Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"* (art. 2).

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la *actividad de interés etnológico* como:



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

*"Las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".*

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiéndose que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural, así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

En Encinas Reales, a 22 de Febrero de 2024. Firma ilegible>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. para promover la declaración institucional del Ayuntamiento de Encinas Reales a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico, que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

### **XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción (Registro de Entrada núm. 208 RT, de 8 de febrero de 2024), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Inmaculada Concepción Núñez González, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

**APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.**



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción; la falta de rentabilidad; una grave sequía; la creciente competencia desleal de terceros países; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas de diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado en numerosas ocasiones su apoyo y compromiso con el campo andaluz mediante la aprobación, en Consejo de Gobierno, de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados o la sequía, en relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones, tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de estas situaciones extraordinarias y excepcionales, se han seguido impulsando ayudas fundamentalmente para nuestro sector agrario, como las relativas a su modernización, las de jóvenes agricultores o a las agroambientales.

De la misma manera, ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Sin embargo, muchos de estos problemas son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para al PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

Segundo.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

Tercero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales respalda la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

Cuarto.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales apoya las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspectos como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darles cumplimiento en plena sequía, o con las unidades de ganado mayor (UGM) en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

Sin fecha. Fdo.: Inmaculada Núñez González. Portavoz Grupo Municipal Popular. Sin firma>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. de apoyo a los agricultores y ganaderos andaluces en defensa de mejoras en el mundo rural, que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA "FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción (Registro de Entrada: no consta), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Inmaculada Núñez González, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

#### **LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA "FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA".**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Comisión Europea aprobó el 9 de diciembre de 2022 el Programa «FSE+ de Asistencia Material Básica», que viene a sustituir al Programa Operativo de Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos (FEAD), ejecutado en el periodo 2014-2021 y prorrogado hasta 2023.

Este nuevo programa, que tiene por objetivo atender a las personas en situación de privación material, supone, a partir de abril de 2024, un cambio de modelo en la prestación de ayuda alimentaria básica respecto al que venía gestionándose desde 2014 a través de entidades de distribución de alimentos como las organizaciones Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos.

En base a este programa, el nuevo modelo propuesto por el Gobierno de España, a través de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, implantará un sistema de provisión de ayuda alimentaria a través exclusivamente de vales o tarjetas monedero canjeables por productos de alimentación para las familias con menores a cargo y nivel de renta por debajo de un umbral determinado.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Para su efectiva puesta en marcha, la autoridad de gestión del programa, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, es responsable de lanzar la licitación de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores que suministren los alimentos y den asistencia técnica al nuevo sistema de tarjetas o vales.

Transcurrido un año desde la aprobación del programa sin información alguna por parte del Gobierno de España sobre el estado de tramitación de la licitación del mencionado Acuerdo Marco, muestra de la falta de transparencia y coordinación por parte de los ministerios implicados en su gestión, a finales del pasado mes de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha reconocido a las Comunidades Autónomas su incapacidad para implementar el programa, renunciando a la licitación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores por la complejidad de su tramitación, y ha trasladado una propuesta de modificación del programa, consistente en conceder subvenciones directas a entidades del tercer sector para la provisión de tarjetas y encomendar a las propias comunidades el procedimiento de licitación que él mismo ha descartado por "complejo".

Es importante destacar que la configuración del programa a través de un modelo de vales o tarjetas, si bien está previsto en los reglamentos europeos, tiene carácter opcional, de modo que cada Estado miembro ha podido elegir entre un sistema basado en las entidades de distribución y reparto, o bien, por uno de vales o tarjetas.

Por otro lado, el actual programa de ayudas da cobertura, según los datos de gestión publicados por el ministerio de Derechos Sociales, a más de 330.000 andaluces en situación de vulnerabilidad a través de la colaboración de 1.300 entidades de reparto, organizaciones que han demostrado ser, en los momentos más difíciles de estos últimos años, un aliado fundamental para atender las necesidades básicas de la población más vulnerable. Con el nuevo modelo, tal y como está diseñado por el gobierno central, y con la dotación financiera de la que dispone, tan solo se podrá atender en Andalucía anualmente entre 15.000 y 20.000 familias con menores a su cargo que, en el mejor de los casos, apenas sumarían 50.000 personas, lo que significa que el 85% de las personas que son atendidas por el actual sistema, quedarían sin cobertura, como colectivos de mayores, personas sin hogar o la mayoría de personas inmigrantes.

El peso de Andalucía en el sistema estatal de reparto de alimentos durante la década de existencia del FEGA suponía que el 25% de la totalidad del programa se ha gestionado y destinado a nuestra Comunidad Autónoma, sin embargo, en el nuevo sistema de Tarjetas Monedero, el Gobierno de España sólo va a destinar a nuestro territorio el 19% de las mismas, lo que se traduce en un nuevo maltrato a los andaluces y en este caso, a los andaluces más vulnerables.

Todo este proceder del Gobierno de España, incapaz de gestionar de manera efectiva, transparente y coordinada el nuevo sistema de asistencia alimentaria, no solo ha generado la incertidumbre y el desconcierto más absolutos entre las Comunidades Autónomas, con el consiguiente retraso irreparable, si no que configura un escenario más que preocupante tanto para las entidades del tercer sector colaboradoras, hasta la fecha, en el reparto de alimentos, como para una parte importante de los beneficiarios del anterior programa, cerca de 280.000 andaluces en situación de vulnerabilidad.

Cabe recordar que, en contra de lo manifestado por el gobierno de España y tal y como se recoge en el acuerdo del Consejo Territorial del 7 de abril de 2022 de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se optó por un sistema que evitase la estigmatización de las personas salvo excepciones debidamente justificadas (personas mayores, dependientes o comedores sociales) y atendiese a todos los colectivos vulnerables, familias con menores a cargo, familias monoparentales, jóvenes en situación de desempleo, personas con discapacidad, personas mayores, personas migrantes, personas sin hogar,...

El incumplimiento de plazos, la inmotivada inacción de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la imposición unilateral de un modelo excluyente pueden dejar a miles de andaluces en situación de vulnerabilidad sin una prestación que es indispensable para ellos.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, aborde la reformulación del programa FSE+ de Asistencia Material Básica en los siguientes términos:

- Habilitar una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.

- Modificar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

**TERCERO.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales insta al Gobierno de España a dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complemente el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

**CUARTO.-** El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales instar al Gobierno de España a que, en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas:

A) Dote de financiación adicional a las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo.

B) Modifique la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEGA.

En Encinas Reales, a 16 de febrero de 2024. Fdo.: Inmaculada Núñez González. Portavoz Grupo Municipal Popular. Sin firma>>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones (reserva de voto): una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Comisión, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor y una abstención), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. sobre la necesidad de reformular el Programa "FSE+ de Asistencia Material Básica", que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Trabajo y Economía Social, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

**V.º B.º**  
**EL PRESIDENTE;**

**EL SECRETARIO;**